

INT
45

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1631-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1478-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 18.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0962-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.06.2015, emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 00248-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01016 del 14.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 424-2015/MPS-SGCM-UFelM del 14.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Yasir Dennis ORTIZ CASTILLO, con DNI N° 41499467 Propietario del establecimiento Comercial SERVICIO DE INTERNET, Ubicado en Calle San Juan N° 419 A.H. Santa Teresita - Sullana, **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"** con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0962-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01016 del 14.05.2015, con código de Infracción F-102, **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, Equivalente al 40% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Yasir Dennis ORTIZ CASTILLO, con DNI N° 41499467 Propietario del establecimiento Comercial SERVICIO DE INTERNET, Ubicado en Calle San Juan N° 419 A.H. Santa Teresita - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01016.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-102, según el RASA, **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"**, Equivalente al 40% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Yasir Dennis ORTIZ CASTILLO, con DNI N° 41499467 Propietario del establecimiento Comercial SERVICIO DE INTERNET, Ubicado en Calle San Juan N° 419 A.H. Santa Teresita - Sullana, **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"** con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle San Juan N° 419 A.H. Santa Teresita - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PHILIP LOPEZ CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES